



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MPT/A

Pampas, 12 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 16 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así mismo el artículo 42 de la norma acotada, señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional; este próximo 21 de junio de 2023 se conmemora el CXCVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja; fecha propicia para embanderar el Distrito de Pampas, en ese sentido es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, los días 15 al 22 de junio de 2022, en todo los predios públicos y privados, con motivo de celebrarse el CXCVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loto Anténio
ALCALDE